

ACTA

QUINTA SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Semipresencial

Sala Fabiola Salazar Leguía – Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre
Plataforma Microsoft Teams

Martes, 29 de octubre de 2024

Resumen de acuerdos:

Se aprobaron por unanimidad:

- *El dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8608/2024-CR, que propone, con texto sustitutorio, la ley que promueve la información del contenido de las obras cinematográficas dirigidas al consumidor menor de edad.*
- *El acta de la cuarta sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2024.*
- *La dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos de la sesión.*

Desde la sala Fabiola Salazar Leguía del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y a través de la plataforma *Microsoft Teams*, siendo las 14 h 10 min del día martes 29 de octubre de 2024 y, verificado que se contaba con el quórum reglamentario que, para la presente sesión es de 09 congresistas, el congresista Idelso Manuel García Correa, presidente de la Comisión, dio inicio a la quinta sesión ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025, con la asistencia de los congresistas titulares BUSTAMANTE DONAYRE, Ernesto; BELLIDO UGARTE, Guido; BARBARÁN REYES, Rosangella Andrea; OBANDO MORGAN, Auristela Ana; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; TORRES SALINAS, Rosío; TELLO MONTES, Nivardo Edgard; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; CRUZ MAMANI, Flavio; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; SOTO PALACIOS, Wilson; CHIRINOS VENEGAS, Patricia Rosa y MORANTE FIGARI, Jorge Alberto.

Se dio cuenta de la licencia del señor congresista BERMEJO ROJAS, Guillermo.

ACTA

El PRESIDENTE puso a consideración el acta de la cuarta sesión ordinaria, de fecha 15 de octubre de 2024, aprobada con dispensa de su lectura en su oportunidad, no habiendo observaciones, se dejó constancia que el acta fue aprobada por unanimidad.

I. DESPACHO

No hubo despacho

II. INFORMES

No hubo informes

III. PEDIDOS

No hubo pedidos

IV. ORDEN DEL DÍA

Como primer punto del orden del día, el PRESIDENTE señaló que se tiene programado el debate y aprobación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8608/2024-CR, que propone, con texto sustitutorio, la ley que dispone consignar criterios de clasificación por edad y de contenido en la sinopsis de las obras cinematográficas que pueden ser consumidas por menores de edad.

Al respecto, sustentó el contenido del texto dispositivo del predictamen, señalando que se evidencia que en la actualidad las obras de cine no contienen información sobre el contenido de estas y sobre a que público o población estaría dirigido. Dijo que ello genera que los niños y adolescentes y a los adultos que tienen bajo su cuidado de éstos o los padres de familia estén expuestos sin querer a obras de cine que no son convenientes para su edad, lo cual los expone a contenido que podría dañar su salud mental y desarrollo infantil o adolescente.

Luego, indicó que considera que la infancia y la adolescencia son etapas cruciales en el desarrollo de una persona y en la infancia, los niños imitan a los personajes que consideran atractivos y seguros en los medios que consumen. Señaló que la adolescencia, por su parte, implica un crecimiento físico, cognitivo y psicosocial acelerado, que afecta la manera en que los jóvenes piensan, deciden y se relacionan; y durante esta etapa, la familia juega un papel vital en la prevención de conductas de riesgo y en la promoción de un desarrollo saludable.

Asimismo, refirió que la información que se le entregue a los adultos responsables de menores de edad les permitiría acompañar a los niños y adolescentes en la interpretación de los contenidos y fomentar comportamientos saludables. Manifestó que ello está alineado con los derechos de los niños a una protección especial y a una educación adecuada, según la Constitución Política del Perú y las leyes vigentes en el ordenamiento jurídico nacional.

Al mismo tiempo, expresó que después de esta evaluación, el predictamen considera viable el sentido de la propuesta, basadas principalmente en que el deber de información es un principio fundamental en todas las relaciones de consumo, y es la calidad y cantidad de información que se entrega al consumidor lo que determinan las decisiones de los agentes del mercado; así también que cuando se trata de niños y adolescentes en el consumo son considerados consumidores vulnerables a quienes se le debe dar una mayor protección precisamente por su situación de mayor indefensión frente al mercado.

Seguidamente, mencionó que el texto sustitutorio del predictamen, luego de haber analizado las opiniones recibidas, así como los resultados y conclusiones de la mesa técnica de trabajo realizada por la Comisión con fecha 16 de octubre de 2024, en la cual participaron los ministerios de Cultura y de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como el Indecopi, se concluye que es conveniente proponer la ley que dispone consignar criterios de clasificación por edad y de contenido en la sinopsis de las obras cinematográficas que pueden ser consumidas por menores de edad, así como modificar el objeto de la ley; el hecho de informar en las sinopsis de las obras cinematográficas las características de contenidos de estas, con la finalidad de que el consumidor se informe de manera previa y clara del contenido de la obra cinematográfica a fin de tomar la decisión de consumirla o permitir que el menor de edad a su cargo pueda consumirla.

Acto seguido, dijo que se replantea la definición de cada criterio, según las opiniones de las entidades y así mismo levantando las observaciones realizadas por las entidades. De este modo se define: sinopsis de la obra cinematográfica. Es el resumen de la trama central de una película. Criterio de clasificación por edad. Es la información que se asigna a las escenas de las obras cinematográficas que por su contenido es segmentada por edades. Criterio de contenido. Es la información que se asigna a las escenas con contenido violento, obsceno, pornográfico, sobre

consumo de drogas o de sustancias tóxicas, discriminación o contenido de otra índole que pueda afectar los valores inherentes a la familia, a los niños y a los adolescentes.

Por otro lado, indicó que el mandato de la norma que se propone es que, en la sinopsis de la obra cinematográfica los proveedores consignen la información referida a los criterios de clasificación por edades y los criterios de contenidos, por cuanto a criterio de la comisión esta información es relevante.

Del mismo modo, señaló que el predictamen siguiendo lo planteado por el Ministerio de Cultura quien ha señalado que, si hasta el momento la autorregulación en el mercado audiovisual peruano ha sido positiva por su trayectoria, no requiere la intervención estatal a través de advertencias en dichos productos. Sin embargo, si se hace necesario que todos los proveedores de obras audiovisuales entreguen información relevante a los consumidores con el fin de proteger al consumidor vulnerable como son los niños y adolescentes.

Finalmente, refirió que se fija el régimen de sanciones, respetando las competencias y funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), por ello se plantea que la infracción a las normas de protección al consumidor y publicidad serán sancionadas por el Indecopi conforme el Código de Protección y Defensa del Consumidor, y al Decreto Legislativo 1044, Ley de Represión de la Competencia Desleal.

Culminada la sustentación, el PRESIDENTE abrió el debate e invitó a los congresistas miembros de la comisión a intervenir. Seguidamente, le otorgó el uso de la palabra a la congresista María de los Milagros Jackeline Jáuregui Martínez de Aguayo.

La congresista JÁUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO agradeció que se haya agendado para su debate y aprobación el predictamen del Proyecto de Ley 8608/2024-CR, que *“Dispone consignar criterios de clasificación por edad y de contenido en la sinopsis de las obras cinematográficas que pueden ser consumidas por menores de edad”*.

Al respecto, dijo que la iniciativa legislativa nace de la preocupación de los padres de familia que acuden con sus hijos a los cines para ver películas, que en teoría son aptas para menores de edad, pero cuando se encuentran en las salas se dan cuenta que contienen escenas violentas, con contenido obscuro, pornográfico, de consumo de drogas o sustancias tóxicas, de discriminación y cualquier otro contenido que pueda afectar los valores inherentes a la familia, niños y adolescentes. Luego, indicó que considera que todos los padres de familia deben tener la posibilidad de recibir toda la información sobre la película que verán con sus hijos, ello permitirá a los padres elegir en forma libre si ingresan o no ingresan a ver una u otra película.

Asimismo, señaló que esta iniciativa no prohíbe la exhibición de obras cinematográficas, pues el objetivo apunta a brindarle a los usuarios toda la información que contiene la película con el objetivo de que los padres puedan proteger a sus hijos de información que consideren no adecuada. Para tal fin, refirió que se plantean dos criterios de clasificación: el primero, criterio por edad, por medio del cual cada película debe contener en la sinopsis en forma obligatoria las edades mínimas recomendadas para cada película. Manifestó que el otro criterio, es de contenido en el cual se debe informar a los padres de familia si en la película que desean ver existen escenas con contenido violento, obscuro, pornográfico, sobre consumo de drogas o de sustancias tóxicas, discriminación y todo contenido que pueda vulnerar valores inherentes a la familia, los niños y adolescentes.

Del mismo modo, anunció que se encargaría al Indecopi las sanciones al incumplimiento de lo previsto en la disposición normativa, de acuerdo con la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor y el Decreto Legislativo 1044, Ley de Represión de la Competencia Desleal.

Manifestó que la iniciativa cuenta con opiniones favorables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Salud y la Universidad de Piura. Asimismo, expresó que las observaciones planteadas por el Indecopi fueron subsanadas a través del texto sustitutorio, producto de la mesa de trabajo organizada acertadamente por la secretaría técnica de la Comisión en la cual se tuvo la posibilidad de participar.

En ese contexto, instó a sus colegas apoyar a este predictamen, para permitir que los padres de familia cuenten con toda la información sobre las películas que verán con sus hijos y que libremente elijan si la ven o si optan por otra película.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE preguntó, en qué medida este predictamen acogería una situación que es hoy bastante común, como en películas producidas por empresas como Disney, etc, donde hay sustitución de sexo o de roles de género de niños, por lo que preguntó, si eso va a estar advertido también. Al mismo tiempo, le preocupa y quiere saber, quién va a ser responsable de ponerlo como una advertencia, está seguro de que los que promueven la película, la filman, lo producen o los distribuyen consideran esto algo que debe ser instruido como normal para el crecimiento mental de los niños. Sin embargo, dijo que existiría padres de familia que piensan lo contrario y les parece de pésimo gusto que a un niño de 7 o 8 años se les estén exponiendo visualizar roles de otros niños, que pueden ser inclusive de dibujos animados, no tiene que ser películas actuadas, donde de pronto el papel de un niño es efectuado por una niña.

Al respecto, el PRESIDENTE indicó que se está afianzando la autorregulación, dado que cada proveedor del producto será responsable, entonces lo que se manifiesta con este predictamen es que como ya existe la autorregulación según el Ministerio de Cultura, lo que se está haciendo es plasmar el contenido, para que se evite de dar contenidos obscenos o denigrante a los menores de edad.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE señaló que precisamente por eso es su intervención, por la autorregulación. Es decir, refirió que le sorprende mucho ver hasta dibujos animados donde hay niños que no tienen alguna identidad clara, que, si son niñas o niños, o sea no binarios, él podría considerar que eso es inconveniente otros que no, de hecho, la industria considera que eso es conveniente. Entonces, observó que se diga que se está autorregulando, pues ello está significando que se siga haciendo más de lo mismo, por lo que preguntó, si lo que se está haciendo es simplemente dándole el visto bueno, no obstante, que la autorregulación está haciendo que le parece que es incorrecta, porque no se está calificando adecuadamente las películas para los niños. Ante ello, manifestó que lo que se necesita es cuando vaya a ver *traslocación de roles de género* que lo puede poner un productor en libertad. No obstante, lo que se tendría que hacer, es avisar el contenido sinóptico que esto está ocurriendo, de manera que el padre de familia o el custodio del menor tenga la opción de decidir, si le presenta o no ese producto cinematográfico. Luego, aseveró que la autorregulación no funciona, una cosa es que diga que haya violencia, eso es fácil de determinar, etc., pero cuando se dice que hay *traslocación de género*, hay quienes piensan que eso es normal para un niño otros que no, por lo que preguntó, si se va a advertir de ello o no.

Sobre el particular, la congresista JÁUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO dijo que definitivamente que los proveedores tendrían la responsabilidad de advertir a los padres si tiene contenido de

género o si tiene contenido sexual, porque es la única manera de que pueda decidir, toda vez que no se puede hacer cómplice de ello.

Al respecto, el PRESIDENTE indicó que con la presente ley se estaría obligando a que informen el contenido, al mismo tiempo, dio lectura al inciso c) del artículo 2, por lo que cree que esta supuesta regulación está determinando, en qué situación se quiere aplicar este proyecto de ley.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE le parece que el artículo 2, inciso c) tal como está redactado no incluye el tema que él ha mencionado, que es la *sustitución de papeles de género*, por lo que sugirió que debería de haber una expresión clara y taxativa sobre género, él no dice que se prohíba, pide que se informe, si en la película hay sustitución de roles de género, porque hay padres de familia que eso no quieren trasladar a sus hijos, en todo caso hasta que tengan capacidad de discernimiento. En ese sentido, señaló que le parece que el artículo 2, inciso c) debería ser ampliado, que diga *sustitución de papeles de género*, sin calificar si es bueno o malo.

Sobre la sugerencia del congresista, el PRESIDENTE refirió que se tomará su aporte en el texto sustitutorio, pero que lo exprese de manera clara lo que quiere agregar.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE dio lectura al literal c) del artículo 2 del texto sustitutorio propuesto, y señaló que su propuesta es que después de la palabra discriminación, se referencie *sustitución de papeles de género* o contenido de otra índole que puede afectar, etc y explicó que no se está calificando que es bueno o malo, porque hay padres de familia que piensan que es normal y otros no, sólo se pide que sea informado.

Acto seguido, no habiendo más intervenciones, el PRESIDENTE señaló que sacaba al voto el predictamen con cargo a redacción de incorporar lo señalado por el congresista Bustamante, Luego de sometido a votación nominal el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8608/2024-CR, que propone, con texto sustitutorio, la ley que dispone consignar criterios de clasificación por edad y de contenido en la sinopsis de las obras cinematográficas que pueden ser consumidas por menores de edad. Este fue aprobado por UNANIMIDAD con 14 votos a favor de los señores congresistas titulares GARCÍA CORREA, Idelso; BUSTAMANTE DONAYRE, Ernesto; BELLIDO UGARTE, Guido; BARBARÁN REYES, Rosangella Andrea; OBANDO MORGAN, Auristela Ana; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; TORRES SALINAS, Rosío; TELLO MONTES, Nivardo Edgard; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; CRUZ MAMANI, Flavio; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; SOTO PALACIOS, Wilson; CHIRINOS VENEGAS, Patricia Rosa y MORANTE FIGARI, Jorge Alberto. El PRESIDENTE dejó constancia que la congresista Noelia Herrera Medina, cambio su voto de abstención a voto a favor del presente predictamen, por lo que el dictamen fue aprobado por unanimidad.

—○—

Continuando con el orden del día de la agenda, el PRESIDENTE anunció que se tiene programado la sustentación del Proyecto de Ley 9063/2024-CR, que propone la ley que asegura el derecho de los consumidores a iniciar procedimientos administrativos por infracciones al Código de Protección y Defensa del Consumidor, a cargo del congresista Guido Bellido Ugarte, autor de la proposición legislativa. Seguidamente, le dio la bienvenida y le otorgó el uso de la palabra.

El congresista BELLIDO UGARTE mediante el uso de diapositivas explicó y desarrolló el contenido del proyecto de ley y dijo que la Constitución Política del Perú, en su artículo 65 establece la protección y el derecho de los consumidores a información veraz y seguridad en bienes y servicios, promoviendo el deber de idoneidad en el mercado. Asimismo, dio alcances de normatividad constitucional y nacional relacionado a la propuesta legislativa presentada.

Posteriormente, trató la problemática que obedeció a la presentación de la proposición de ley, y señaló que la exoneración de costos a proveedores que se allanan en casos administrativos puede perjudicar a los consumidores, ya que limita el derecho de reembolso de gastos legales para los consumidores; potencialmente vulnera la igualdad procesal entre consumidores y proveedores.

Luego, refirió que el Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor, dirigido por Indecopi e integrado por diversas instituciones públicas y privadas, tiene como objetivo garantizar la protección y defensa de los derechos de los consumidores en Perú. Sin embargo, dijo que existen controversias sobre el uso de las figuras de allanamiento y reconocimiento de responsabilidad por parte de los proveedores, que permiten la conclusión anticipada de los procesos y exoneran de ciertos costos, esto podría afectar la defensa efectiva del consumidor, ya que no asegura el reembolso de gastos legales, y podría contradecir los principios de equidad y protección que busca el sistema.

Asimismo, argumentó los fundamentos de la protección del consumidor en el marco del artículo 65 de la Constitución Política del Perú y el Código de Protección y Defensa del Consumidor. Ahondó sobre el extremo de la modificación del numeral 3) del artículo 112 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, Ley 29571.

Al respecto, el PRESIDENTE indicó que se ha solicitado opiniones a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), a la Cámara de Comercio de Lima (CCL), a la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios (Aspec) y a especialista en protección al consumidor. Al mismo tiempo, señaló que se ha recibido opiniones de asociaciones de consumidores e instó a que el Indecopi cumpla con remitir opinión al respecto, acto seguido, refirió que tenga la seguridad que se está haciendo el seguimiento al estudio de la propuesta legislativa.

—o—

Prosiguiendo con la agenda del orden del día, el PRESIDENTE anunció que se tiene la sustentación del Proyecto de Ley 8455/2024-CR, que propone la ley que modifica el artículo 32 del Código de Protección y Defensa del Consumidor y el artículo 8 de la Ley 30021, Ley de Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes para establecer el etiquetado nutricional obligatorio y fortalece el derecho a la información de los consumidores, a cargo del congresista Wilson Soto Palacios, autor de la proposición legislativa. Seguidamente, le dio la bienvenida y le otorgó el uso de la palabra.

El congresista SOTO PALACIOS mediante el uso de diapositivas desarrolló el contenido del proyecto de ley y manifestó que, en el Perú, la Norma Técnica de Etiquetado Nutricional es voluntaria y no obligatoria, lo que genera problemas de fiscalización e información para los consumidores.

Al respecto, mencionó que el uso engañoso de imágenes en los envases de productos, las empresas utilizan imágenes de frutas o productos naturales en alimentos que en realidad no los contienen, lo que ha llevado a sanciones por parte de Indecopi. Además, expresó que Indecopi considera que el uso de estas imágenes no es necesariamente ilícito a menos que la publicidad esté dirigida a menores de 16 años.

Fundamentó que para solucionar la desinformación de los consumidores y evitar el incumplimiento de las advertencias nutricionales contempladas, es fundamental que el

etiquetado nutricional en los alimentos envasados sea obligatorio. Dijo que esto permitirá estandarizar la información nutricional de acuerdo con la normativa técnica vigente o el Codex Alimentarius, facilitando así que los consumidores puedan comparar de manera clara y precisa los productos. Además, dijo que se propone que las etiquetas reflejen fielmente la naturaleza del producto, evitando el uso de imágenes o frases engañosas sobre su contenido real.

Asimismo, indicó que se plantea modificar el artículo 8 de la Ley 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, para extender las restricciones sobre el uso de imágenes de productos naturales a todo tipo de público y no solo a menores de 16 años y esto garantizaría mayor transparencia en la publicidad de alimentos y evitaría que las empresas utilicen imágenes de ingredientes inexistentes para atraer a los consumidores.

Luego, señaló que la propuesta no genera gastos adicionales para el Estado, ya que solo precisa la responsabilidad de los proveedores de alimentos envasados de proporcionar información nutricional estandarizada. Acto seguido, precisó que el principal beneficio de esta medida para los consumidores es el acceso a información nutricional clara, lo que les permitirá tomar decisiones más informadas y cuidar su salud. Además, refirió que la norma promueve una competencia justa entre las empresas que cumplen con las advertencias nutricionales, evitando que algunas eludan sus responsabilidades, dado el elevado costo en salud pública, que supera los 37 mil millones de soles anuales, esta iniciativa también contribuiría a reducir la carga del sistema de salud al enfocarse en la prevención.

Finalmente, manifestó que la propuesta legislativa se alinea con la Constitución Política del Perú, con el Código de Protección y Defensa del Consumidor y la ley que promueve la alimentación saludable para niños y adolescentes.

Sobre el particular, el PRESIDENTE mencionó que se solicitó opiniones al Ministerio de Cultura, al Ministerio de Salud, Ministerio de Producción, al Indecopi, a la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios (Aspec), a la Sociedad Nacional de Industria. Seguidamente, informó que se ha recibido opiniones del Ministerio de Salud y del Comité de Comercio Exterior (COMEX).

—o—

Siguiendo con la agenda del orden del día, el PRESIDENTE indicó que la problemática del transporte urbano es latente, somos testigos y víctimas del tráfico que se tiene que sortear cada día en Lima y Callao, y es así como los millones de usuarios se ven gravemente afectados cada día y no sólo económicamente, sino en su propia salud mental. En ese sentido, dijo que, para fiscalizar la labor de la Autoridad del Transporte Urbano de Lima y Callao, se ha invitado al señor David Hernández Salazar, presidente del Consejo Directivo de la Autoridad de Transportes Urbanos para Lima y Callao – ATU. Seguidamente, le dio la bienvenida y le otorgo el uso de la palabra, para que exponga sobre el estado situacional del Transporte Urbano en Lima y Callao; y el Plan de Trabajo para mejorar la prestación de los servicios de transporte público urbano, servicios concesionados y transporte urbano autorizado, con especial énfasis en la protección y defensa de los usuarios.

El señor HERNÁNDEZ SALAZAR mediante el uso de diapositivas abordó sobre los siguientes aspectos: estado situacional del transporte urbano en Lima y Callao y del plan de trabajo para mejorar la prestación de los servicios; condiciones operacionales, transporte regular; transporte, uso de la vía y capacidad de traslado; cantidad de espacio requerida para transportar el mismo número de personas; tarifas de servicio de transporte, rango incluye tarifas directas y diferenciadas.

Luego, trató sobre los siguientes aspectos: servicios concesionados con gestión de encargo; red básica del metro de Lima; autorizaciones y habilitaciones al 2024; servicio de transporte regular autorizado; servicio de transporte especial habilitado; servicios concesionados; corredores complementarios. Así también, desarrolló sobre el plan de trabajo, sobre acciones para mejorar la prestación de los servicios con énfasis en la protección y defensa de los usuarios, de las condiciones para la prestación del servicio de transporte y de la política, y objetivos de gestión usuarios satisfechos.

Del mismo modo, dio detalles de los indicadores de gestión, régimen excepcional de autorización, estabilidad jurídica, transición a concesión, la ruta como valor, apalancamiento para flota nueva, y de la reactivación del sector.

Por otro lado, abordó sobre los siguientes alcances: del Proyecto Sistema Integrado de Transporte 2012, del Sistema Tronco Alimentador, de las mejores condiciones de operación para el usuario, del régimen excepcional de autorizaciones, de las autorizaciones por cinco años con mejores condiciones para los usuarios, estabilidad jurídica para el sector, fortalecimiento de las propias empresas de transporte, acompañamiento técnico por parte de la autoridad y del sistema de recaudo integrado.

Finalmente, trató sobre los asuntos: las licitaciones de ejes viales; sostenibilidad ambiental; cartera de proyectos para implementar, en corto, mediano y largo plazo; cartera de proyectos horizonte 2025-2029; accesibilidad universal meta 2044; medidas para la transición hacia la accesibilidad universal; y de los derechos y obligaciones de los usuarios del servicio.

El PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra a los congresistas que quisieran transmitir sus inquietudes u opiniones respecto de la exposición del funcionario.

El congresista SOTO PALACIOS observó y dijo que, según los estudios, en la ciudad de Lima existe el peor tráfico en América Latina, por lo que pidió, que la ATU trabaje para mejorar esta situación. Asimismo, indicó que en el peaje se aglomera filas de carros, lo cual hace que al año los limeños pierdan horas y dijo que el otro problema, es que ha colapsado el Metropolitano.

El señor HERNÁNDEZ SALAZAR explicó lo relacionado al tiempo de viaje en el transporte público, por lo que estimó que se tiene que reducir y dio cuenta de la situación del alimentador en el sistema de transporte; refirió la necesidad de reducir los autos colectivos, con flota nueva para bajar la cantidad de autos y señaló que se aumentará vagones.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE preguntó, cuál es la lógica detrás de tener los carriles derechos, como en la Av. Arequipa y Av. Abancay, cerrados supuestamente de manera exclusiva al transporte público, considerando que el canal del medio o del izquierdo dependiente de la avenida están ocupados por el transporte público, por lo que recalcó su pregunta, cuál es la lógica de darle un canal exclusivo.

Luego, preguntó, quién ordena para que los policías de tránsito se dediquen a funcionar como si fuesen semáforos, paralicen el tráfico de una manera espantosa, siendo a veces de 15 minutos la demora, entonces, de quien depende, de la ATU, de la Municipalidad Metropolitana de Lima o de la Policía Nacional del Perú.

Sobre las preguntas, el señor HERNÁNDEZ SALAZAR manifestó que la lógica de segregación permite un nivel de paso rápido de los vehículos y mencionó que las personas que más tiempo usan para viajar son los exactamente de menos recursos económicos. Explicó sobre la velocidad,

tiempo y adecuación de los usuarios en el servicio en el transporte público, al mismo tiempo, dio detalles de los objetivos de la separación de los carriles.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE indicó que el proceso de segregación en teoría es bueno, pero el problema es que también ocupan carriles que no les corresponden, por lo que ATU debería, así como impide que los particulares se metan al carril derecho, también evitar que el transporte público se meta al carril izquierdo, para que fluya el tráfico.

Al respecto, el señor HERNÁNDEZ SALAZAR explicó sobre el modelo de competencia desleal en el servicio de transporte público y dio alcances sobre el objetivo de la división de los carriles, vías de segregación en la ciudad de Lima y trató sobre la fiscalización que realizan en las avenidas, la cual busca eficiencia en los tiempos y rutas.

Seguidamente, desarrolló sobre la gestión del tránsito que estaría a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Policía Nacional del Perú. Luego, abordó sobre la discrecionalidad que toma en cuenta la Policía Nacional del Perú.

El PRESIDENTE dijo que considerando que el parque automotor de la ciudad de Lima representa más del 60% de los vehículos a escala nacional, hizo las siguientes preguntas: a la fecha con cuántos vehículos se cuentan para contribuir a la sostenibilidad ambiental y optimizar el sistema de transporte público; qué medidas se están efectuando con los vehículos de más de 15 años de antigüedad. Al mismo tiempo, refirió que en sus inicios las licitaciones y contratos estuvieron a cargo de pro-transporte adjunto a la Municipalidad Metropolitana de Lima, siendo entre el 2014-2016, se firmaron los contratos, pero en 2020, pasaron a cargo de la ATU. Entonces, según las denuncias de las empresas operadoras no se estaría cumpliendo con las cláusulas del contrato y preguntó, cómo se está mitigando el problema; cuál es la implementación del programa de chatarrero voluntario, qué porcentaje y en qué condiciones entran las unidades vehiculares.

Asimismo, realizó las siguientes preguntas: qué mecanismos de acción se están tomando frente a la creciente inseguridad que afecta el transporte urbano en Lima y Callao, causada por extorsiones y atentados que ponen en riesgo la seguridad e integridad de los operadores de transporte y usuarios; qué acciones están realizando las principales direcciones de la ATU, como la subdirección de sanción y de fiscalización, a fin de mejorar el transporte urbano; si ATU tiene facultades en fiscalizar el uso de bicicletas y vehículos electrónicos y para el año 2025 tiene previsto implementar otros Planes de Movilidad Urbana (PMU) a fin de mejorar el transporte urbano; qué medidas ha dispuesto para mejorar los ingresos a las estaciones de mayor afluencia del Metro Línea 1, como la Estación Grau, mucha afluencia de pasajeros que transitan es difícil y peligroso tomar otra conexión como taxi o bus, allí se interconectan avenidas, Grau, Sebastián Lorente y Aviación; cuáles son los principales proyectos actuales para mejorar el transporte público en Lima y qué medidas se están tomando para reducir la congestión vehicular; de qué manera supervisa o evalúan la calidad del servicio que brindan las empresas de transporte público.

El señor HERNÁNDEZ SALAZAR contestando las preguntas, abordó sobre el servicio de las motos en la ciudad, los mismos que superan a los automóviles y precisó que esa parte se tiene que mejorar. Acto seguido, dio detalles del bono del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) y el bono de calidad, los cuales serían para la conversión de motores. Posteriormente, comentó sobre la situación del estado de la antigüedad de flota del transporte público y del tema del plazo para la emisión de títulos habilitantes de operadores públicos. Del mismo modo, trató del asunto de reclamos, de las autorizaciones de rutas y del transporte urbano.

En cuanto al chatarreo, abordó sobre programas, renovación de flotas, de los recursos para los cambios y dijo que se va a incrementar las plazas y tener conductores en planilla.

Asimismo, desarrolló sobre la inseguridad en el servicio de transporte, al mismo tiempo que expresó que no habría denuncias claras sobre las amenazas de los transportistas y añadió sobre el tema de los operadores del transporte urbano, los mismos que deben contar con habilitaciones y cumplan protocolos de bioseguridad. Luego, dio detalles del presupuesto, monitoreo, de las cámaras para identificar a los asaltantes, del reconocimiento facial y de las capacitaciones. Ahondó del asunto de las sanciones y fiscalizaciones que realizan, en cumplimiento de las normas de transportes e indicó que colaboran con la policía de tránsito.

Acto seguido, trató sobre los proyectos encaminados al transporte público que vienen trabajando con la Municipalidad Metropolitana de Lima y antes de diciembre se implementará la ampliación del norte del Metropolitano, y se mejorará la circulación en el corredor rojo en la Av. Javier Prado. Señaló que se debe recordar que durante tiempo de pandemia se colocó la ciclovía en la Av. Faustino Sánchez Carrión, el cual ha hecho reducir los carriles. Amplió su explicación de la importancia de la ciclovía en los distritos y desarrolló el proyecto que se presentará el lunes, que es la interconexión del corredor de la Av. Grau y vía expresa. Anunció que en la presentación de su exposición ha mencionado muchos detalles de las mejoras y de los proyectos que vienen trabajando.

Finalmente, dio detalles de las actividades que vienen trabajando con el operador de Línea 1 y precisó que se tiene que mejorar el sistema de recaudo y refirió que el siguiente paso, es poder aumentar la cantidad de vagones y reducir la frecuencia entre coches, entre otros temas de mejorar y de importancia en el servicio de transporte de su competencia.

Finalmente, el PRESIDENTE solicitó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión y no habiendo oposición, el acta fue aprobada.

Seguidamente, el PRESIDENTE levantó la quinta sesión ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

Eran las 16 h 29 min.

IDELSO MANUEL GARCIA CORREA
Presidente

GUIDO BELLIDO UGARTE
secretario

La transcripción magnetofónica que elabora el Área de Transcripciones del Departamento del Diario de Debates del Congreso de la República es parte integrante de la presente Acta.